

CASO ALEXANDER HORTA Y OTRA RAD.2023-00059- RECURSO

RECOVER SAS <solucionesfinancierasrecover@gmail.com>

Lun 15/01/2024 8:01 AM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Atlántico - Soledad <j04cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (86 KB)

RECURSO ALEXANDER HORTA.pdf;

Buenas tardes señores

Adjunto envío memorial para su trámite.

Cordialmente,

Tania Escobar Martinez

CC. 32881532

TP. 169750

Cel. 3912819547

SOLUCIONES FINANCIERAS RECOVER S.A.S. -RECOVER
NIT.No. 900.350.943-6
Carrera 52 No.72-114 Oficina C19A [Tel:3584813](tel:3584813)- 3600553
Barranquilla

Señora
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO PARA LA EFECTIVIDAD CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: ALEXANDER JOSE HORTA DE LA HOZ Y VANESSA ESPARRAGOZA LEGUIA
RADICACIÓN: 00059-2023

TANIA ESCOBAR MARTINEZ, abogada titulada, identificada como aparece al pie de mi firma, con domicilio en esta ciudad, actuando en condición de apoderada judicial del BANCO AV VILLAS S.A., acudo ante usted, para interponer recurso de Reposición, contra el auto de fecha 19 de diciembre de 2023 publicado por estado el día 11 de enero de 2024, donde niegan la solicitud de seguir adelante la ejecución y requieren a esta servidora que cumpla con la carga de notificar a la demandada VANESSA ESPARRAGOZA LEGUIA.

Consideraciones del Despacho:

Manifiesta el despacho en auto referido, que revisado la foliatura del memorial donde esta servidora aporta la certificación de envío de la notificación a la dirección electrónica de los demandados, que no se demostró el envío de la notificación a la dirección electrónica vel_1102@hotmail.com que corresponde a la demandada VANESSA ESPARRAGOZA LEGUIA.

Sustentación del Recurso:

En el memorial allegado el día 20 de noviembre de 2023, se aportaron las dos certificaciones del envío de la notificación electrónica de los aquí demandados, tal como se puede verificar a folio 213 del memorial antes referido, donde se evidencia que se aportó a la certificación de envío de la notificación a la dirección electrónica vel_1102@hotmail.com, por lo tanto, la notificación con respecto a esta ultima esta surtida.

Por lo anterior, solicito al despacho reponer el auto de fecha 19 de diciembre de 2023, publicado por estado el día 11 de enero de 2024.

De la señora Juez, Atentamente,



TANIA ELENA ESCOBAR MARTINEZ
C.C. No. 32.881.532 de Barranquilla
T.P. No. 169.750 del C.S.J.